

MINISTERIO DE AGRICULTURA

707 REAL DECRETO 40/1980, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Navarro Velasco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Navarro Velasco, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

708 REAL DECRETO 41/1980, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al señor Edward Saouma.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al señor Edward Saouma, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

709 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-3377-C, expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo 2020.

Solicitada por Esteban Morera Carrera la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas OCDE.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

Uno. El bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-3377-C, expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo 2020, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

Dos. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

710 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Jomoca», modelo J-E2, expresamente dispuesto para el tractor marca «Ebro», modelo 470.

Solicitada por don José Morera Carrera la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente código de normas OCDE.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

Uno. El bastidor de seguridad marca «Jomoca», modelo J-E2, expresamente dispuesto para el tractor marca «Ebro», modelo 470, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según normas del código OCDE.

Dos. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Director general, por delegación.—El Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

711

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-2377, expresamente dispuesto para el tractor marca «Massey Ferguson», modelo «165 Ebro».

Solicitada por Esteban Morera Carrera la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola, de acuerdo con el correspondiente Código de Normas OCDE.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

Uno. El bastidor de seguridad marca «Esmoca», modelo P-2377, expresamente dispuesto para el tractor marca «Massey Ferguson», modelo «165 Ebro», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

Dos. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

712 ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1979, y a partir del 28 de noviembre de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para la importación de primeras materias y la exportación de faldones de depósito y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

713 ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 3306/1974, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y número 148/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1979, y desde el 4 de diciembre de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por Decreto 3306/1974, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y 148/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), para la importación de primeras materias y la exportaciones de aviones y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.